



RESOLUCIÓN NÚMERO 0416 DE 2016

(02 FEB. 2016)

Por la cual se hace una delegación

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 3517 de 2009, el Decreto 1832 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la función pública debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y los efectos de la delegación.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el Consejo de Estado en sentencia de 22 de marzo de 2012, expediente 25000-23-24-000-2004-01012-0, señaló como elementos constitutivos de la delegación administrativa los siguientes: "a. La transferencia de funciones debe contar con autorización legal; b. La delegación que haga, debe efectuarse a otra autoridad o colaborador con funciones afines o complementarias; c. La autoridad que confiera la delegación puede, en cualquier momento, reasumir la competencia; d. Las funciones transferidas deben ser propias del cargo del delegante, es decir, sólo puede delegar asuntos a ellos confiados por la Ley".

Que el párrafo 2º del artículo 2º del Acto Legislativo No. 05 de 2011 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política determinó que los proyectos prioritarios que se financiarán con los recursos correspondientes a las asignaciones directas, serán definidos por Órganos Colegiados de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías.

Que el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los distritos y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento o su delegado y el Alcalde.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace una delegación"

Que mediante el artículo 2.2.4.3.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" para el caso específico de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de asignaciones directas municipales, el Presidente de la República delegó el ejercicio de su función en los cargos de la planta global del Departamento Nacional de Planeación, en los términos del artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Que de acuerdo al numeral 19 del artículo 5º del Decreto 1832 de 2012, corresponde al Director del Departamento Nacional de Planeación, dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que mediante Resolución No. 2300 de 2013 se creó el Grupo de Coordinación del Sistema General de Regalías asignándole la función de apoyar a la Subdirección Territorial y de Inversión Pública en el desarrollo de las acciones requeridas para el cumplimiento de las funciones del Departamento Nacional de Planeación como órgano del Sistema General de Regalías.

Que por necesidades del servicio se hace necesario delegar la función de designar en los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación la representación del Gobierno Nacional ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de asignaciones directas municipales, de que trata el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 con el fin de continuar con el ejercicio de la función administrativa bajo los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Coordinador del Grupo de Coordinación del Sistema General de Regalías, la función de designar en los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación la representación del Gobierno Nacional ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de asignaciones directas municipales, de que trata el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 4285 del 1 de diciembre de 2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **02 FEB. 2016**



SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ